

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311139519**

✓
OK

**SALCOBRAND S.A
76.031.071-9
AVDA. APOQUINDO #3721 LAS CONDES, SANTIAGO
FARMACIAS, GRANDES TIENDAS, PUBLICIDAD, ASESORIAS E
INVERSIONES**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 19/12/2011

RES. EX. N° 77311006117 /

VISTOS: La solicitud de fecha 14-12-2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por a que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AVDA. JOSE DOMINGO CAÑAS N° 1701, comuna ÑUÑO A.

RES.EX. N° 1717 del 03-10-2008; y RES. EX. 3284 de 27-08-2002, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM 4800	743	41KHFA2	01	219203
IBM 4800	743	41YTM21	02	219204
IBM 4694	347	41FTHH3	04	219206
IBM 4694	347	41FTHF0	05	219207

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) 3284 del 27-08-2002 antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial),

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ANA MARIA MARIN FUENTES

JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN



Distribución

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S. ORIENTE

- CONTRIBUYENTE

- XV D.R.M.S. ORIENTE – UNIDAD ÑUÑO A - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO

(Se adjunta autoadhesivo).